

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 23.08.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.08.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto 3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0011/19. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA TAHITABA CONTROL S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó por unanimidad de sus miembros elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **TAHITABA CONTROL S.L.**, con CIF. B76116896, el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios y centros del Cabildo de Fuerteventura, por un precio de 19.596,00€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.196,00€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la citada propuesta y además requerir a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva importe de por 920.00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 12039 de fecha 12.08.2019 se comunicó a la empresa TAHITABA CONTROL S.L., con CIF. B76116896, el citado acuerdo.

La empresa TAHITABA CONTROL S.L., de acuerdo con los registros de entrada nº 29791 de fecha 16.08.2019; nº 30160, nº 30200 y nº 30195 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.



A continuación se procede al examen de la documentación aportada por la TAHITABA CONTROL S.L., observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.